



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

RES. DECECO N° 724/17

Expte. N° 6483/17

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Eugenia Ladrón de Guevara, Directora de Posgrados y Recursos Propios de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de veinte (20) horas extras mensuales a la **Sra. Gladys Graciela Leiva, D.N.I. N° 16.753.196**, Director de Alumnos de esta Facultad, realizadas y a realizar a partir del día 01 de Agosto de 2017 fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Posgrados y la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del área.

Que la Sra. Leiva cumple funciones en esta Facultad y viene desempeñando tareas de apoyo académico - administrativo propias del Área de Posgrados, de Lunes a Viernes fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, desde el día 01 de Agosto de 2017.

Que a fs. 03 y 05 obran informes correspondientes de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de veinte (20) horas extras mensuales realizadas y a realizar de Lunes a Viernes fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, desde el día 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2017, a la **Sra. GLADYS GRACIELA LEIVA, D.N.I. N° 16.753.196**, Director de Alumnos de esta Facultad, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Posgrados esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales realizadas y a realizar por la mencionada agente, serán certificadas por la Sra. María Eugenia Ladrón de Guevara, Directora de Posgrados de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a los saldos establecidos por el Art. 1° de la Resolución CS N° 546/16; y en su defecto, a la suma prevista para esta Unidad Académica por el Art. 11 de la Resolución CS N° 228/17.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 724/17

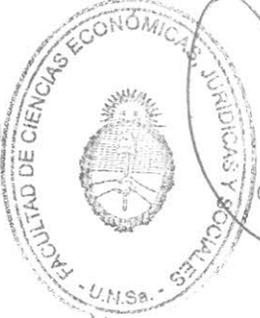
Expte. N° 6483/17

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

[Handwritten signature]
mea

[Handwritten signature]
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académica y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa